



MAT: Autoriza creación y entrega de fondos internos a rendir a la Srta. Claudia Castillo Aguilera, Inspectora del Hogar Universitario del Limari – La Serena, para los gastos de alimentación de los alumnos internos durante el año 2014

MONTE PATRIA, 22 de Enero del 2014

VISTOS:

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27.12.2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbala, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbala, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

- Las atribuciones inherentes a mi cargo, en mi calidad de Presidente del Concejo de Administración del Hogar Universitario del Limari.

DECRETO ALCALDICO Nº 836



1.- AUTORIZASE, la formación y entrega de fondos internos a rendir por valor de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) a la Srta.: Claudia Bernardita castillo aguiera, cédula de identidad nº13.179.546-7, para financiar los gastos de menores que requieran el funcionamiento del Hogar Universitario del Limari de La Serena durante el año 2014.-

2.- Establézcase que los fondos tendrán el carácter de fijos, por lo que cada vez que se rinda cuenta con documentos de validez legal y siempre que los gastos guarden relación con la alimentación que se proporcione a los alumnos del hogar estudiantil. Su reposición se efectuará por el mismo monto rendido. Las rendiciones deberán hacerse en forma mensual pudiendo efectuarse más de una rendición en un mismo mes. Con todo, en el mes de diciembre deberá efectuarse una rendición final y reintegrar los valores no invertidos el día 27 de ese mes.

3.- Autorízase a la dirección de administración y finanzas para que deposite el valor del fondo a rendir a la cuenta de ahorro nº13475002886, del Banco del Estado –Monte Patria, a nombre de doña Claudia Castillo Aguilera.

2.- Carguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.000 “Hogar Universitario del Limari, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente Nº 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍO MUNICIPAL



ALCALDE

